



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2024-MPRM/A

San Nicolás, 01 de febrero de 2024

VISTO:-

El Informe N° 490-2023-MPRM-GMASP-JZD del Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, el Informe N° 306-2023-GAJ-MPRM de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 006-2024-MPRM/GM de fecha 17 de enero de 2024 de la Gerencia Municipal, sobre el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza; y,

CONSIDERANDO:-

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Estado a través de sus entidades y órganos correspondientes, diseña y aplica las políticas, normas, instrumentos, incentivos y sanciones que sean necesarios para garantizar el efectivo ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades contenidos en la presente Ley;

Qué; el artículo 9° de la norma acotada, establece que la Política Nacional del Ambiente tiene por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperar del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización Ambiental; a) El Ministerio del Ambiente (MINAM); b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), y c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local (EFA);
Que, el artículo 7° de la precitada norma, señala que las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema;

**JR. MATIAZA RIMACHI N° 510 – SAN NICOLAS – RODRIGUEZ DE MENDOZA -
AMAZONAS**



Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD publicada en el diario oficial "EL PERUANO" el 5 de febrero de 2019, se aprueba los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, derogándose la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD y su modificatoria;

Que, el artículo 5° de la norma acotada, establece que el PLANEFA será elaborado de forma coordinada por los órganos de la EFA que ejerzan las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo funciones de planificación y presupuesto;

Que, mediante Informe N° 490-2023-MPRM-GMASP-JZD la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, solicita dejar sin efecto la resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPRM/A de fecha 05 de mayo de 2023, que aprueba el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA – 2024", toda vez que se cuenta con el Informe de Supervisión N° 00057-2023-OEFA/ODES-AMA de fecha 14 de julio de 2023, en el cual se advierten algunas observaciones y se emite una nueva resolución de aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA - 2024;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPRM/A de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA - 2024;

Que, mediante Informe de Supervisión N° 00057-2023-OEFA/ODES-AMA de fecha 14 de julio de 2023, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA advierte algunas observaciones encontradas durante la revisión efectuada al PLANEFA 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

Que, mediante Informe N° 306-2023-GAJ-MPRM la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que estando en el marco legal expuesto y en consideración de los elementos brindados para la opinión jurídica, considera que se debe proceder a implementar el PLANEFA a través de Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA-CD;

Que, mediante Informe N° 006-2024-MPRM/GM de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente para la emisión de resolución de aprobación del PLANEFA 2024;

Estando a lo expuesto, con opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MPRM/A de fecha 05 de mayo de 2023, la cual aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA – 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO:- APROBAR el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA** 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO:- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información la publicación del integro de este documento en el portal de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza.

ARTÍCULO CUARTO:- ENCARGAR a Gerencia Medio Ambiente y Servicios Públicos el registro del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA** 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, mediante el aplicativo informático **PLANEFA** disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (<http://www.oefa.gob.pe/aplicativo/planefa>).

ARTÍCULO QUINTO:- ENCARGAR a Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos y Gerencia de Fiscalización, la ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA** 2024 de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, de acuerdo a sus funciones y competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRÍGUEZ DE MENDOZA
NILSER YAFUR PELÁEZ
DNI 33950104
ALCALDE PROVINCIAL



F.: 06-02-2024
H: 04:13